



### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS

#### Babilafuente

#### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial tomado por acuerdo de pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024 relativo a la modificación de crédito nº 2/2024 bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado Remanente de Tesorería para Gastos Generales

#### Presupuesto de Gastos

Partida Presupuestaria	Importe
202302.920.624	7.434,28
TOTAL	7.434,28

#### Conceptos de Ingresos

Partida Presupuestaria	Crédito disponible
87000	7.434,28

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Babilafuente.

La Alcaldesa. M<sup>a</sup> Carmen Gómez Fraile.